



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1995/L.1
31 de marzo de 1995

ESPAÑOL
Original : INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995
Tema 6 c) del programa

SEGMENTO MINISTERIAL: CONCLUSION DE LAS CUESTIONES PENDIENTES
Y ADOPCION DE DECISIONES

Proyecto de decisión sobre el tema 5 b) iii) presentado
por el Presidente del Comité Plenario

El Comité Plenario recomienda a la Conferencia de las Partes que apruebe
la siguiente decisión:

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia
de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y
sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 1 del artículo 11 de la Convención Marco de
las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Habiendo examinado el informe del Fondo para el Medio Ambiente
Mundial, que versa sobre la elaboración de una estrategia operacional en
la esfera del cambio climático así como las actividades iniciales en este
campo (FCCC/CP/1995/4),

1. Acoge complacida la decisión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de aplicar en 1995 un sistema de programación en dos niveles: mientras que la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial empieza a elaborar una estrategia operacional general a largo plazo, apoyada por trabajos analíticos y consultas y teniendo en cuenta las orientaciones de la Conferencia de las Partes (primer nivel), se iniciarán algunas actividades de proyectos para facilitar la transición entre las operaciones de la etapa experimental y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado (segundo nivel);

2. Decide aprobar una estrategia mixta según la cual se elegirán los proyectos conforme a una doble serie de prioridades de los programas, como se indica en el apartado c) del párrafo 9 del informe, esto es, si satisfacen alguna de las prioridades a largo o a corto plazo de los programas;

3. Toma nota del informe sobre las actividades iniciales;

4. Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en sus informes futuros, tenga plenamente en cuenta los aspectos pertinentes de las modalidades de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero. [Referencia pertinente.]
